

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA ACORDANDO LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CUYO OBJETO ES EL “TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y GASTO PLURIANUAL EXPTE: SERV-PAO-RA- 02/24

Visto el expediente incoado para la contratación administrativa cuyo objeto es el “**TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**” SERV-PAO-RA-02/24”, se han constatado los siguientes



HECHOS

1.- Mediante Resolución, del Director del Instituto Canario de la Vivienda, n.º 8876/2024, de fecha 24 de julio, se inició el expediente de contratación administrativa de servicios, cuyo objeto es el “**TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA**” SERV-PAO-RA-02/24, mediante procedimiento de adjudicación abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada por un importe máximo del gasto o presupuesto base de licitación de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (139.332, 10 €), I.G.I.C incluido, siendo el tipo impositivo de I.G.I.C. aplicable de 7%, con cargo a la partida presupuestaria 2024.49.01.261A.22709, “Otros trabajos realizados por empresas o Instituciones sin fines de lucro”, por lo que la distribución por anualidades queda establecida de la siguiente forma:

Ejercicio	Meses de servicio por año	Importe (sin IGIC)	IGIC 7 %	Total con ICIC incluido
2024	2	10.851,41 €	759,60 €	11.611,01 €
2025	12	65.108,46 €	4.557,59 €	69.666,05 €
2026	10	54.257,05 €	3.797,99 €	58.055,04 €
Totales	24	130.216,92 €	9.115,18 €	139.332,10 €

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/08/2024 - 11:51:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10081 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 18/08/2024 08:40:36	Fecha: 18/08/2024 - 08:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W3QRcd/9WIp2CgwApeRPaQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/08/2024 - 08:41:03	

2º.- La aprobación del expediente de contratación administrativo, del gasto, así como de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y la apertura del procedimiento de adjudicación, se efectuó, mediante Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda n.º 9070/2024, de 26 de julio.

3º.- Para la adjudicación de este contrato administrativo, el órgano de contratación precisa estar asistido por una Mesa de Contratación.

Resultan de aplicación a los citados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I.- El artículo 7 de la Ley 2/2023, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, atribuyen al Instituto Canario de la Vivienda las competencias en materia de vivienda y el artículo 21.2 dispone que, en materia de contratación de bienes y servicios, el Instituto queda sujeto a la legislación de contratos de las administraciones públicas en los mismos términos que las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las administraciones públicas territoriales.

II.- El artículo 20.2 del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda dispone que, en materia de contratación, el Instituto Canario de la Vivienda queda sujeto a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

III.- El artículo 14.2 de la Ley de Vivienda de Canarias (Ley 2/2003) dispone que el Presidente del Instituto Canario de la Vivienda será el órgano de contratación del mismo.

IV.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las facultades que le confiere la resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda de 24 de febrero de 2006, mediante la que se le delegan la competencias para actuar como órgano de contratación en cuantía hasta 300.000 euros (BOC nº 49, de 10 de marzo de 2006).

V.- Es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

VI.- El artículo 156 y ss. de la mencionada LCSP, regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

VII.- El artículo 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La composición de la Mesa está regulada, en términos generales, en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/08/2024 - 11:51:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10081 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 18/08/2024 08:40:36	Fecha: 18/08/2024 - 08:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W3QRcd/9WIp2CgwApeRPaQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/08/2024 - 08:41:03	

Sector Público y, específicamente, en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige este contrato.

En su virtud, vistos los antecedentes, de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación y la propuesta del Director General del Instituto Canario de la Vivienda,

RESUELVO

Primero.- Designar los miembros de la Mesa de Contratación, que a continuación se relacionan, para la adjudicación de la contratación administrativa cuyo objeto es el **“TRASLADO, CUSTODIA, CONSULTA Y DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ARCHIVO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA” EXPTE. SERV-PAO-RA-02/24**, que se tramitará mediante Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada tramitación ordinaria y gasto plurianual.

Presidente:

Titular: Patricia Orlanda Rodríguez Padrón, Jefa del Servicio de Promoción Privada de Tenerife del ICV

Suplente: Huberto Suárez Hernández, Secretario del ICV.

Secretaria:

Titular: María Teresa de Paiz Paetow, Jefa de Sección de Planificación y Gestión Económica y Financiera,

Suplente: María José Díaz Rivero – Aux. Administrativa Instituto Canario de la Vivienda (en adelante ICV).

Vocal 1: Un funcionario designado de entre el personal de la Administración contratante:

Titular: Moisés Bethencourt Ponce, Técnico A1 del ICV de Tenerife



Suplente: Paula Iglesias García, Técnico A1 del ICV de Tenerife

Vocal 2 Un Delegado de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vocal 3: Un Letrado del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias, que podrá ser sustituido por personal al servicio de la Administración Pública, Licenciado en Derecho y expresamente habilitado al efecto por la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias.

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

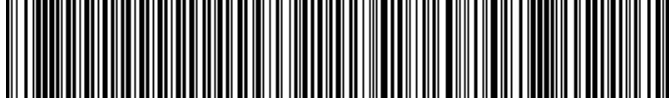

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/08/2024 - 11:51:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10081 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 18/08/2024 08:40:36	Fecha: 18/08/2024 - 08:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W3QRcd/9WIp2CgwApeRPaQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/08/2024 - 08:41:03	

Segundo.- La correspondiente Resolución se comunicará a los funcionarios y personal de la Administración designados. Asimismo, se publicará en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PLACSP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 326.3.2º párrafo de la LCSP.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

C/ Carlos J.R. Hamilton, nº 16
Edificio Daida, Planta 1ª.
38071 Santa Cruz de Tenerife

C/. Profesor Agustín Millares Carló, nº 18.
Edificio Usos Múltiples II, Planta 1ª.
38071 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANTONIO JESUS ORTEGA RODRIGUEZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/08/2024 - 11:51:15
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 10081 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2479 - Fecha: 18/08/2024 08:40:36	Fecha: 18/08/2024 - 08:40:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000W3QRcd/9WIp2CgwApeRPaQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/08/2024 - 08:41:03	